ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES 2025 publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, realiza el estudio de sector al proceso, que tendrá como objeto: «**AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES ISLA DE MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**»

CÓDIGO UNSPSC:
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141500	Desarrollo y servicios sociales

INTRODUCCIÓN
El Estado, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud de su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales, así quedó establecido en el artículo 5 de la Ley 1251 de 2008, por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

El artículo 3 de la ley 1276 del 2009, dispone lo siguiente:

Artículo 3°. *Modificase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.*

Parágrafo. *el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá*

en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.

Mediante el artículo 3 de la precitada ley, modificado en el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, se establecieron nuevos criterios de protección y bienestar para la población de adultos mayores, de tal suerte que la ley otorgó autorizaciones a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidadesterritoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de dicha ley; y el 30% restante, a la dotacióny funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales quepuedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Así mismo se estableció que el recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros deBienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en **proporción directa al número de Adultos Mayores** de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

De igual modo la Ley 1850 de 2017, en su artículo 16, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009,estableció la responsabilidad del recaudo y la ejecución de los recursos derivados de la estampilla queviene descrita, no solo a cargo de los alcaldes municipales o distritales, sino que también la hizo extensiva a los Gobernadores, a fin de que desarrollen los programas que se deriven de su inversión enla respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupopoblacional al que se refiere la presente ley, y aquel podrá delegar en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjaspara adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y controlcomo estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas detercera edad.

El artículo 6 de la Ley 1276 de 2009, establece quienes serán beneficiarios de los centros de vida: "*Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.*

PARÁGRAFO. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley".

Que mediante Ordenanza 43 de 2013, la Asamblea Departamental ordenó la emisión de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor estableciendo su destinación, tarifa, hecho generador base gravable y demás elementos del tributo conforme a los términos de la Ley 687 de 2001 y la Ley 1276 de 2009.

Que posteriormente, en la Ordenanza 384 de 2024, SE EXPIDE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, se mantiene la estampilla al adulto mayor la cual está regulada en el artículo 188 y siguientes.

Que en el artículo 190 de la mencionada ordenanza, establece que el Departamento de Bolívar, es el sujeto activo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor que se cause en su jurisdicción y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro, y el artículo 197 establece su destinación, determinado lo siguiente:

"El producto de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor se destinará así:
° 70%: Financiación centros vida, de acuerdo con las definiciones de la ley 1276 de 2009.
°30%: Dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

El recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.

Posteriormente, a través del Decreto Departamental 056 del 27 de enero de 2025, "*Por medio de la cual se reglamenta el uso de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor en el Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones*" en su artículo segundo, parágrafo primero, indica¨

PARÁGRAFO PRIMERO: El producto del recaudo de la Estampilla de adulto mayor será invertido por el Departamento, para garantizar la atención de las necesidades de la población adulto mayor, en el funcionamiento, dotación, mantenimiento, adecuación, instalación, construcción de los Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y en otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, de la jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores con puntaje Sisbén menor al corte establecido por el programa y en condición de vulnerabilidad y/o en situación de indigencia.

Así mismo, el parágrafo segundo del dicho artículo contempla:

PARÁGRA FO SEGUNDO: El Departamento por conducto de la Secretaria de la Mujer, hará ejercerá la supervisión permanente, a los proyectos, y demás aspectos que sean necesarios para la inversión de los recursos producto de la Estampilla para el bienestar de Adulto Mayor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, formuló el Proyecto "**APOYO A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL**

DEPARTAMENTO BOLÍVAR", identificado con CBPIN **202500000042054**, el cual tiene como objetivo general *Garantizar la atención integral a las personas mayores en los centros vida y Centros de Protección del Departamento de Bolívar en el año 2025.*

Que, la normativa citada con anterioridad, contempla en su artículo cuarto: *EJECUCION DE LOS RECURSOS: Para ejecutar los recursos, se podrán suscribir Convenios o Contratos con entidades territoriales y/o personas sin ánimo de lucro de carácter privado, las cuales deberán acreditar reconocida idoneidad y experiencia en la atención de personas mayores y que se encuentren debidamente autorizadas por la Secretaria de Salud o la autoridad competente, para operar como Centro de Protección de personas mayores o como Centro de Vida.*

En virtud de lo anterior, La Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social de la Gobernación de Bolívar, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, relacionadas con los seguimientos a los proyectos y ejecución de los recursos derivados de la precitada estampilla, ha podido constatar que varios de los municipios del Departamento de Bolívar no cuentan con establecimientos públicos que tenga la función de Centro de Protección y Centro de Vida, y que ante la necesidad de brindar protección y asistencia a la protección de los adultos mayores, se hace necesario suscribir Convenios con personas sin ánimo de lucro de carácter privado, las cuales deberán acreditar reconocida idoneidad y experiencia en la atención de personas mayores y que se encuentren debidamente autorizadas por la Secretaria de Salud para operar como Centro de Protección de personas mayores o como Centro de Vida, tal y como lo prevé el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017.

En ese orden, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009, y 1955 de 2019, el recaudo de la estampilla será invertido por el Departamento, en los centros de Protección Social, en proporción directa al número de adultos mayores con puntaje Sisbén menor al corte establecido por el programa y en condición de vulnerabilidad, esto es SISBEN I y II, o adultos mayores en condiciones de abandono o indigencia. Por ello la Dirección de Gestión Social de la Secretaría de la Mujer, solicitó a los centros de bienestar de carácter privado autorizados, el listado de los adultos mayores atendidos, para proceder a la verificación de las condiciones señaladas, encontrando una población a atender trescientos setenta y seis (376) adultos mayores.

Definida la población de adultos mayores beneficiarios de los centros de bienestar, corresponde distribuir el valor correspondiente del 30% de los recursos de estampilla recaudados, descontando de ellos el valor distribuido mediante resolución a los centros de bienestar del anciano de carácter público de San Pablo y Santa Rosa.

Lo anterior de conformidad con el valor a distribuir, se pudo determinar que el valor a aportar como financiamiento de los centros de bienestar por parte del Departamento asciende a la suma de $880.085, por adulto mayor.

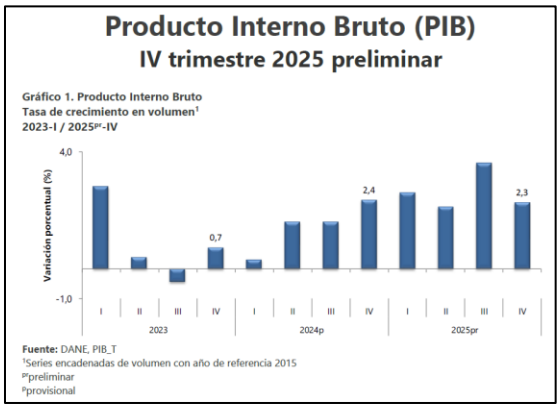
Así las cosas, para lograr la ejecución de los recursos derivados de la estampilla para el bienestar de adulto mayor, el Departamento de Bolívar, ante la ausencia de infraestructura física y personal idóneo que brinde atención y asistencia a la población de adulto mayor, requiere suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para adelantar el objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTELA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES ISLA DE MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en conjunto con una entidad sin ánimo de lucro, con amplia experiencia en la atención y protección de la población de adulto mayor, quien se encuentre facultada para llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la protección y asistencia integral de aquellos, y cuente con un centro de bienestar ubicado en el Zodes Isla de Mompox.

1. ASPECTOS GENERALES

ESTRUCTURA DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades para **AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES ISLA DE MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, a continuación se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025pr, Boletín Técnico índice de precios al consumidor a enero 2025, el Boletín Técnico de los Principales indicadores del mercado laboral a diciembre de 2025 y demas indicadores economicos relacionados con el proceso contractual.



En el cuarto trimestre de 2025pr, El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no*

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.*
- *Explotación de minas y canteras crece 1,2%.*

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y
técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original,
respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos
(ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades

de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- *Gasto en consumo final crece 4,2%.*
- *Formación bruta de capital crece 2,1%.*
- *Exportaciones crecen 1,8%.*
- *Importaciones crecen 8,4%.*

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

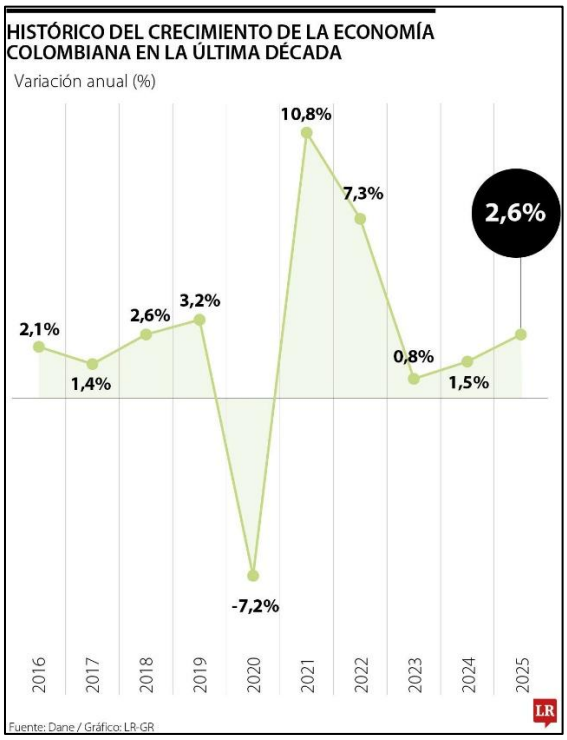
- *Gasto en consumo final crece 3,8%.*
- *Formación bruta de capital decrece 9,3%.*
- *Exportaciones crecen 1,2%.*
- *Importaciones crecen 1,4%.*
- *Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:*
- *Gasto en consumo final crece 0,4%.*
- *Formación bruta de capital decrece 8,9%.*
- *Exportaciones crecen 1,2%.*
- *Importaciones decrecen 4,5%.*

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

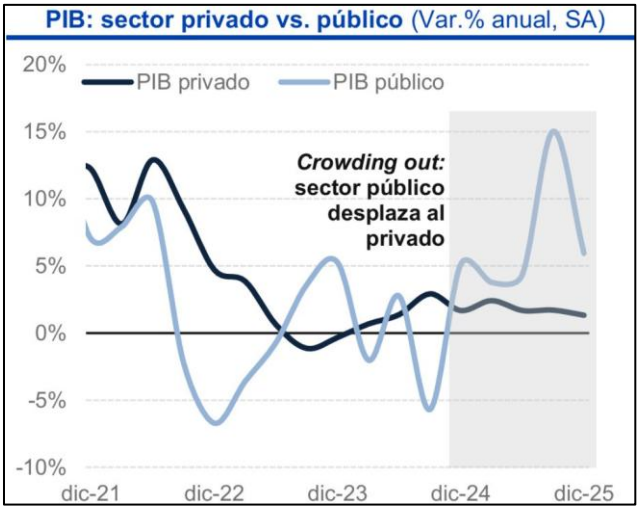
Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

En otros apartes, cabe destacar el análisis descrito por el diario la republica sobre el crecimiento de la economía en el periodo en cuestión, informando que: *la economía colombiana correspondientes al cuarto trimestre de 2025 y al total del año*. ***Los datos muestran una expansión de 2,3% en el periodo octubre-diciembre y de 2,6% en el acumulado anual.***
El entretenimiento, el comercio y el Estado registraron los mejores desempeños. En particular, el sector cultural fue el que presentó el crecimiento más pronunciado frente a 2024, ***con una variación anual de 9,9% y de 11,5% en el cuarto trimestre.***
Piedad Urdinola, directora del Dane, destacó que esta es la primera vez que los juegos de suerte y azar no actúan como principales jalonadores de esta rama*. Por el contrario, el posicionamiento de Bogotá y Medellín como epicentros de festivales y conciertos fue clave para impulsar el crecimiento del sector*. (https://www.larepublica.co/economia/el-entretenimiento-fue-el-sector-que-jalono-el-crecimiento-economico-durante-2025-4328091).

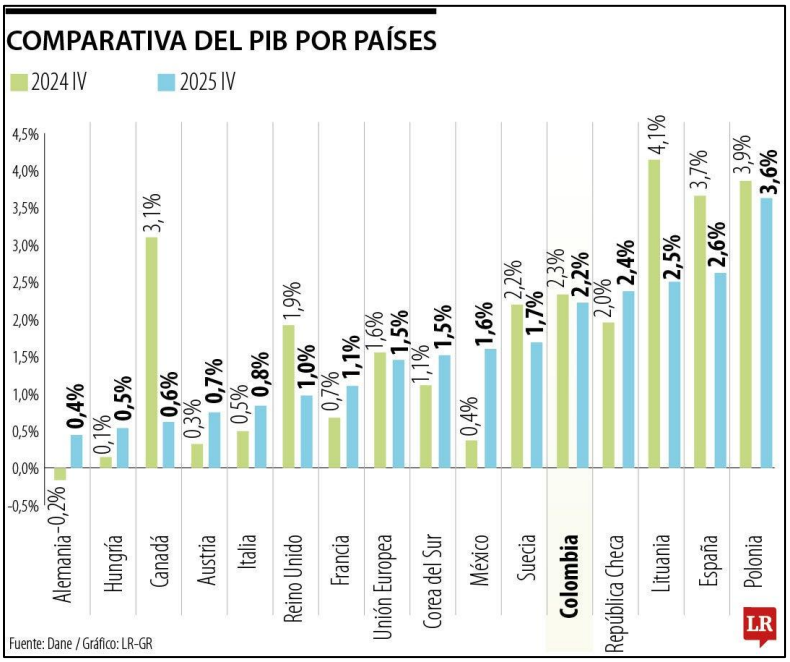


Por su parte, el estudio que hizo el centro de investigaciones del Banco de Bogotá reveló que, pese a que el sector privado registró un crecimiento de 1,8% en 2025 y se mantuvo estable en comparación con el año anterior, ***"en el mismo lapso, el gasto público pasó de un crecimiento de 0,6% a 7,1%. Así, en 2025, la economía nacional entró en una fase de crowding out"***



Comparando a Colombia con otros países, *Colombia registró la quinta mayor tasa de expansión del PIB en el cuarto trimestre de 2025 entre los países de la Ocde incluidos en su análisis y solo fue superado por Polonia, con un aumento de 3,6%; España, con 2,6%; Lituania, con 2,5%; y República Checa, con 2,4%.*

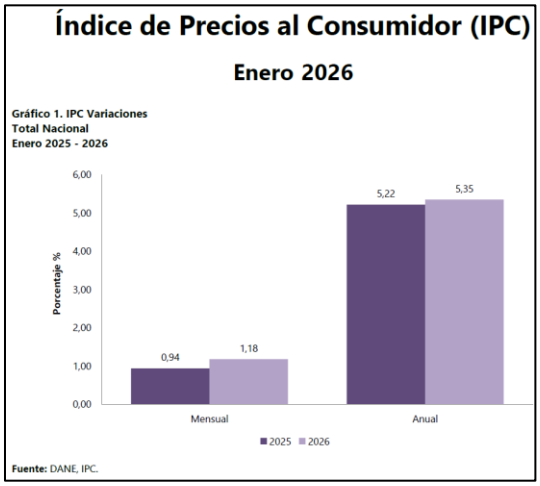
Por el contrario, hubo países que tuvieron crecimientos menores al de Colombia, entre los que están Suecia, con una variación de 1,7%; México, con 1,6%; Corea del Sur, con 1,5% y los que integran la Unión Europea, con 1,5%. (https://www.larepublica.co/economia/crecimiento-de-pib-de-colombia-fue-mayor-al-de-mexico-y-la-ue-en-el-cuarto-trimestre-de-2025-4328557).



Ahora bien, a lo que se refiere con el departamento de Bolívar según datos expuestos por Bolívar en cifras a corte de 2024, el comportamiento fue el siguiente:



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, articulos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación

preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

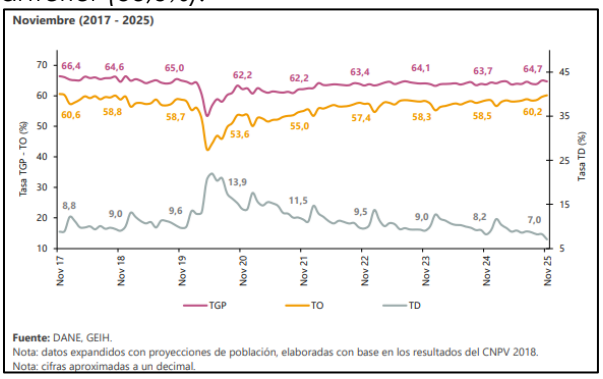
Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

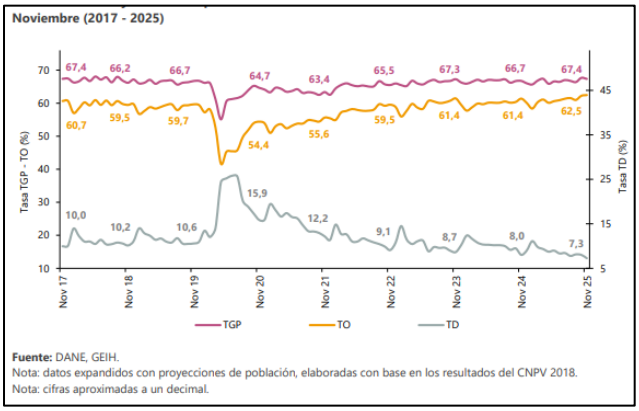
DESEMPLEO

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



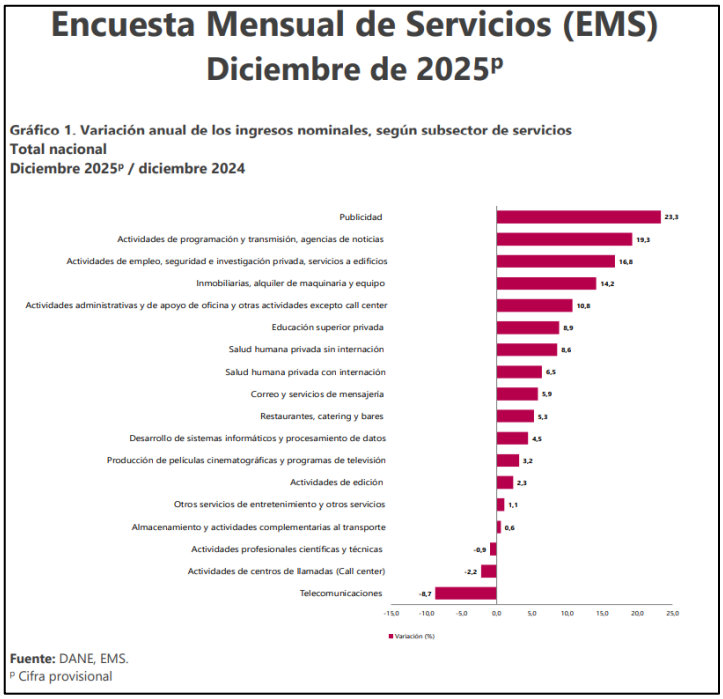
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

SERVICIOS



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

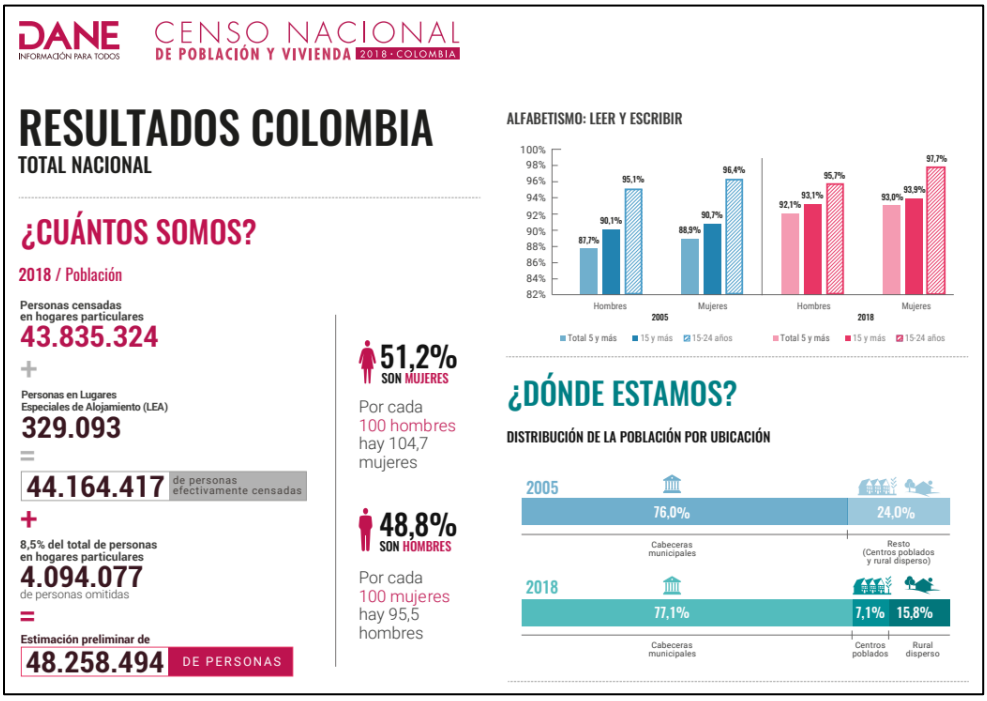
Sección	División	Descripción	Personal ocupado total* Variación (%)	Permanente Contribución (PP)	Temporal directo Contribución (PP)	Agencias Contribución (PP)	Misión*** Hora cátedra**** Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	3,4	-2,7	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,5	-1,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	2,3	-1,3	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-5,1	-2,6	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	2,5	0,7	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-1,1	-0,3	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,2	-5,0	-2,3	-1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	0,4	0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,7	0,2	0,6	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-2,0	-1,0	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	0,8	3,4	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,0	0,9	0,9	0,2	-0,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-4,0	-4,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-0,5	-2,0	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	-0,1	0,2	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	-1,1	-0,2	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,9	0,8	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,3	-0,9	-0,8	-0,7	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

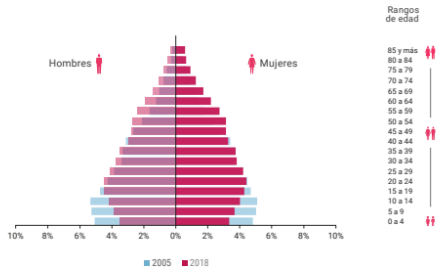
En diciembre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 16,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 1,0% y los salarios registraron un incremento de 10,9%, en comparación con diciembre de 2024.

OTROS

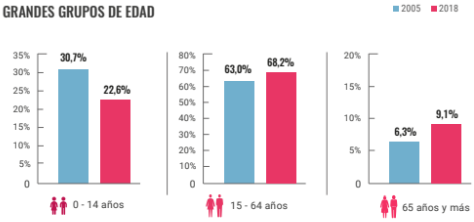
Los datos demográficos generales obtenidos por el DANE, arrojo la siguiente información:



ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN



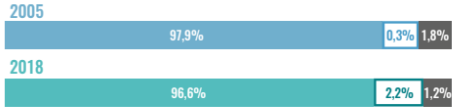
GRANDES GRUPOS DE EDAD



EN 2018 LOS DEPARTAMENTOS CON MAYOR PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN EDADES JÓVENES (ENTRE LOS 15 Y LOS 29 AÑOS) SON:



LUGAR DE NACIMIENTO



¿CÓMO VIVIMOS?

Total viviendas

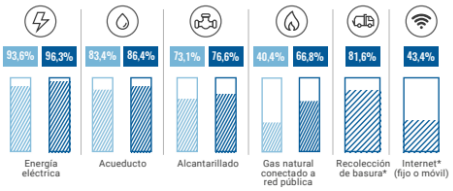
2005	2018
10.390.207	13.480.729

Total hogares

2005	2018
10.570.899*	14.243.223

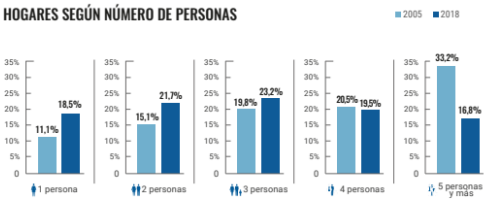
*Fe de erratas: por un error de tipografía se había publicado 13.480.729 como el total de hogares en 2005. Se advierte que el dato correspondiente es este.

ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS

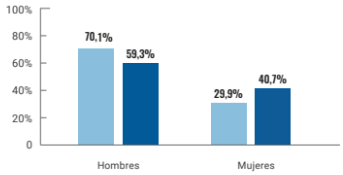


*Sin información de Recolección de basura e Internet para el censo general 2005.

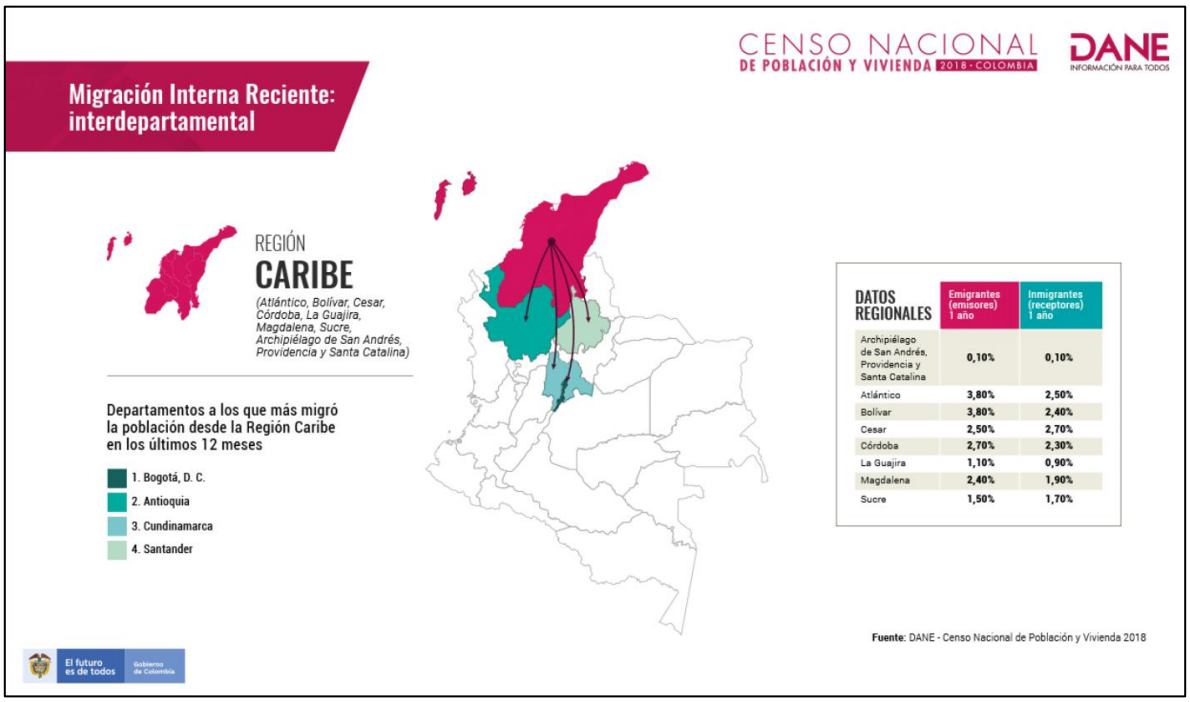
HOGARES SEGÚN NÚMERO DE PERSONAS



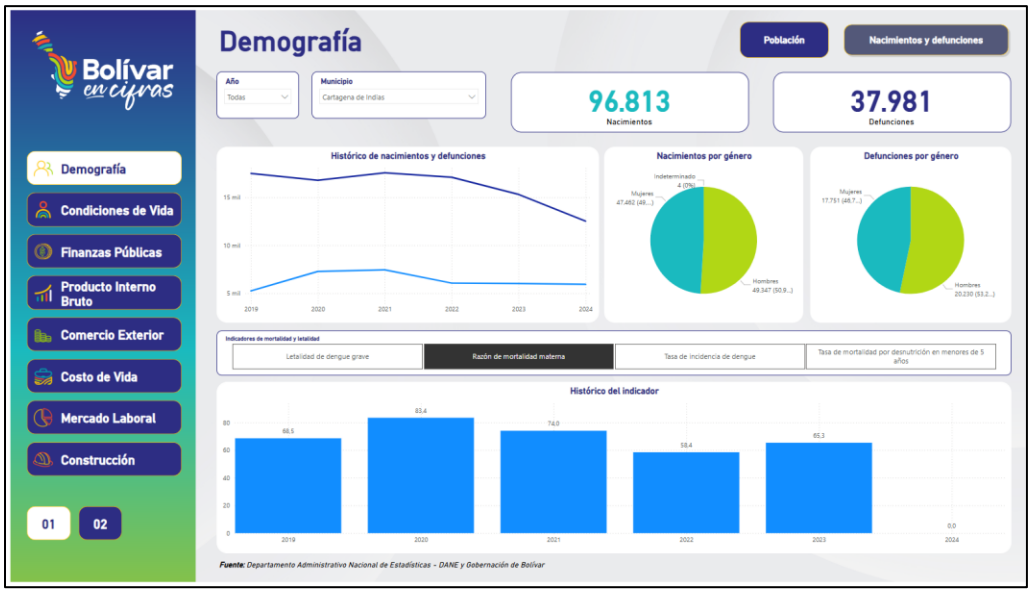
JEFATURA DE LOS HOGARES

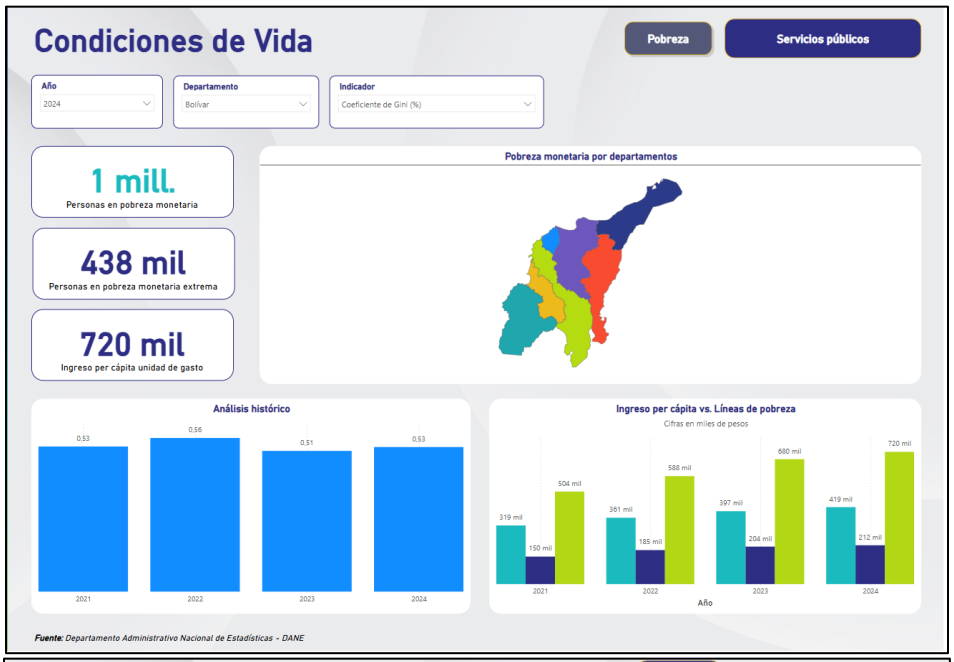


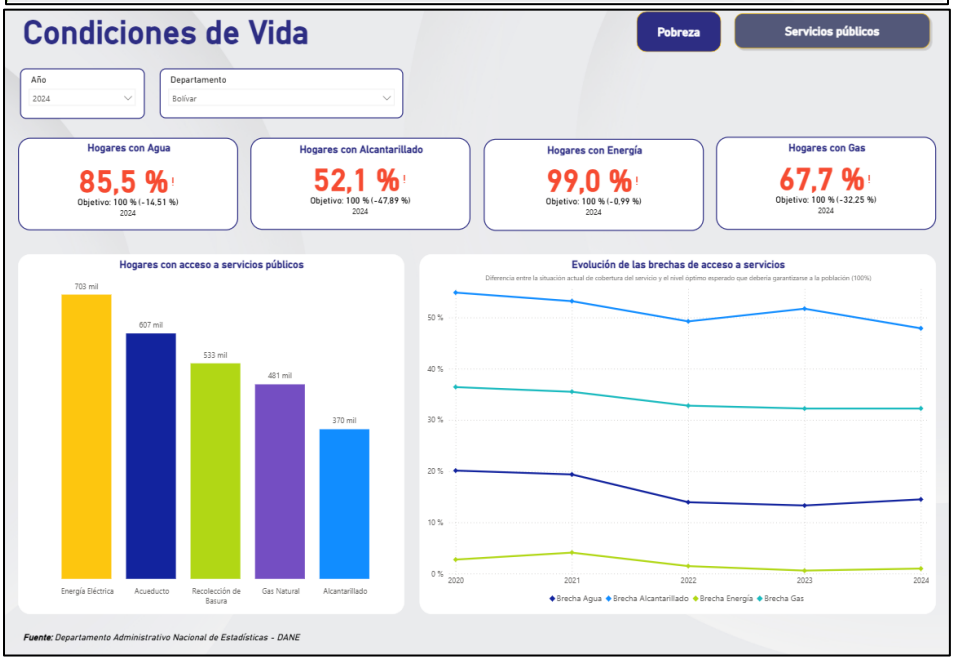
El futuro es de todos — Gobierno de Colombia



Para el caso particular del Departamento de Bolívar, en la plataforma de la Camara de Comercio de Cartagena, denominada Bolívar en Cifras, expone la siguiente información:



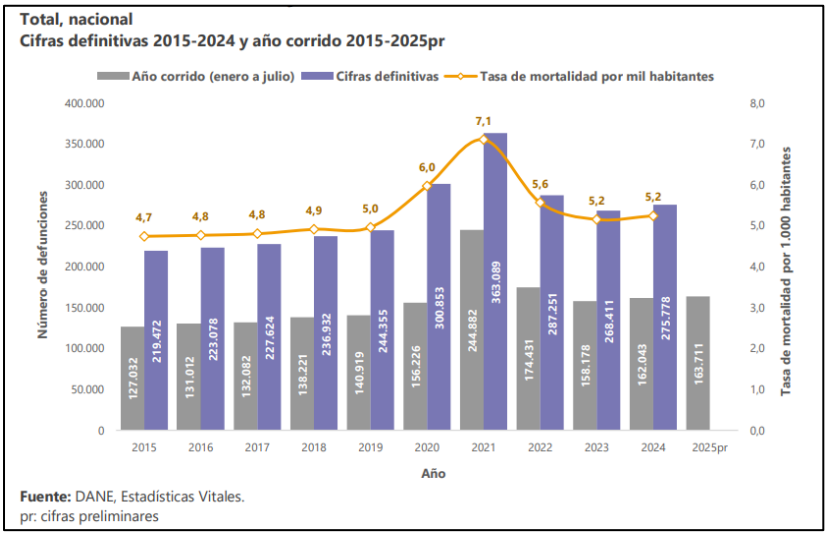




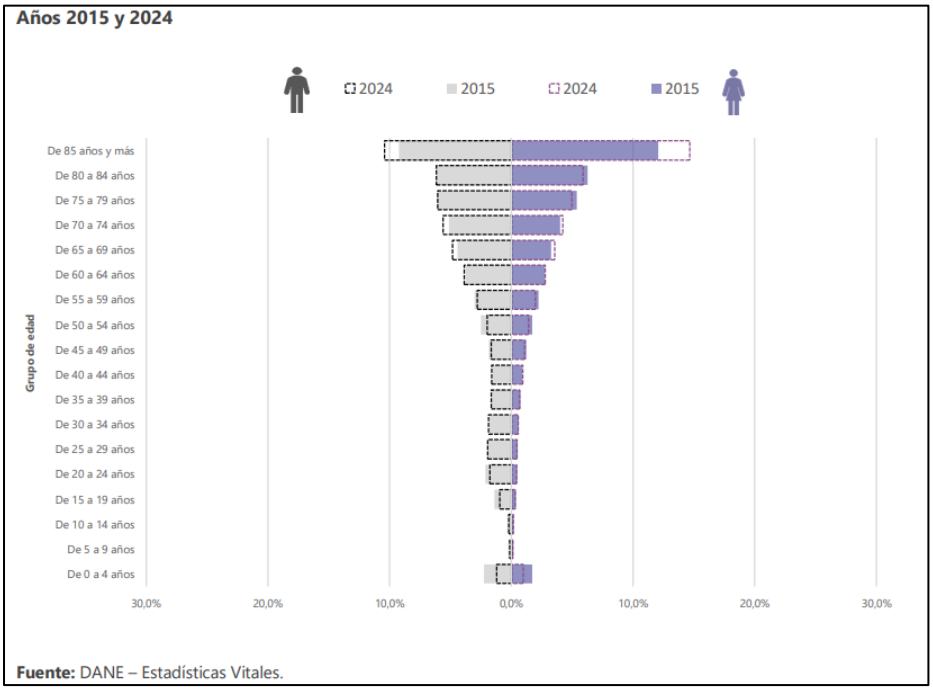
Observando el comportamiento de las Defunciones No Fetales en la Nación, el DANE arroja el siguiente resultado en su boletín técnico Estadísticas Vitales (EEVV) Año 2024 y año corrido 2025pr:

En 2024 se registraron en el país 275.778 defunciones no fetales, 7.367 más que en 2023 (2,7%). La tasa bruta de mortalidad se mantuvo, por segundo año consecutivo, en 5,2 defunciones por cada 1.000 habitantes. Entre enero y julio de 2025pr, las defunciones no

fetales aumentaron 1,0% frente al mismo periodo de 2024, lo que equivale a 1.668 casos adicionales.

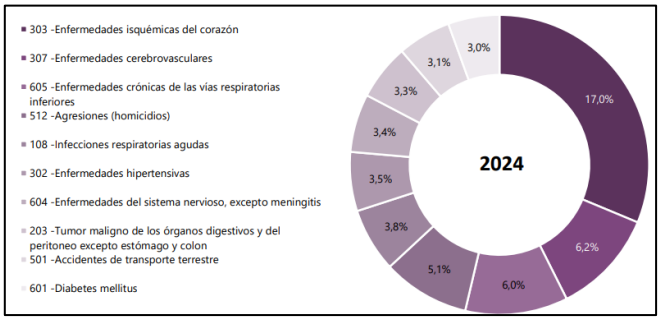


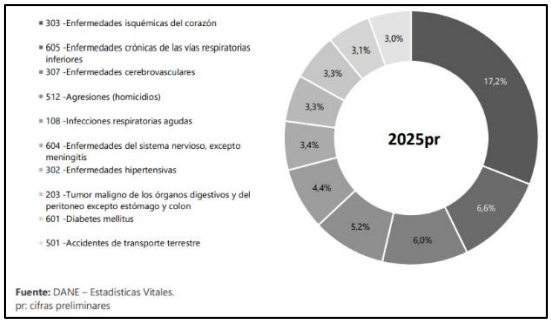
Entre los años 2015 y 2024, la estructura de la mortalidad por grupos de edad en hombres y mujeres revela una mayor mortalidad en hombres, especialmente a edades tempranas, este patrón se invierte a partir de los 85 años, edad en la que las mujeres presentan una mayor mortalidad. Al cabo de los últimos diez años, se destaca el descenso de la mortalidad en la niñez (menores de cinco años) tanto en hombres como en mujeres, con un aporte que pasa del 4,0% en el año 2015 al 2,2% en el 2024.



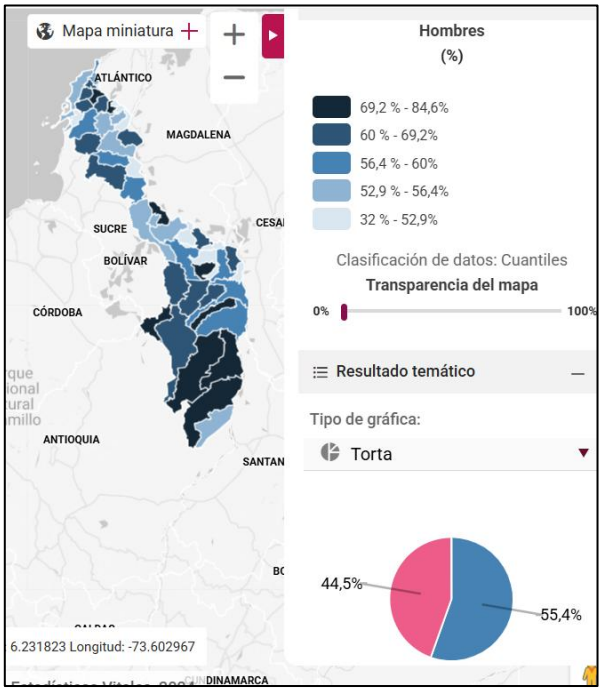
De acuerdo con la lista 6/67 de la OMS/OPS para la clasificación de causas de muerte, en los años 2024 y 2025pr las diez primeras causas de defunción se mantienen con leves variaciones en la posición que ocupan dentro del ranking.

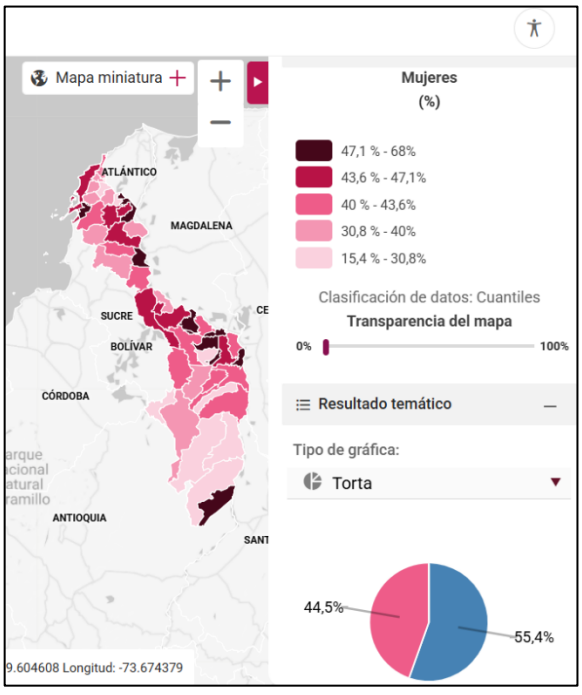
Las Enfermedades isquémicas del corazón se encuentran en primer lugar para los dos años, con participaciones del 17,0% en 2024 y del 17,2% en 2025pr. Las Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores en 2025pr desplazan a las Enfermedades cerebrovasculares ubicándose como la segunda causa de defunción en el país con el 6,6%, mientras que las cerebrovasculares participan con el 6,0% de las defunciones.





Teniendo en cuenta la información suministrada por el DANE, se puede observar que de las Defunciones no fetales según ocurrencia, el 55% aproximadamente en el departamento de Bolívar son Hombres y el 45% restante corresponden al sexo femenino, como lo demuestra los datos del Geoportal.





A nivel internación y según las políticas de las naciones unidad, presenta como propósito la Década del del Envejecimiento Saludable, 2021-2023. Con lo cual para el año 2024 la organización panamericana de la salud y la organización mundial de la salud, expusieron un informe denominado *"Informe de progreso sobre la Década de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable, 2021-2023"*, rescatando del mismo los siguientes datos importantes para el proceso en cuestión:

La Década del Envejecimiento Saludable reconoce los derechos fundamentales de las personas mayores (véase la sección 2.4.1), incluido el derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr. Nuestra visión es un mundo en el que todas las personas tengan una vida larga y saludable. La Década es una colaboración mundial que guarda consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y tiene como objetivo mejorar la vida de las personas mayores (centrándose en las personas en la segunda mitad de su vida), sus familias y las comunidades en las que viven. Con la aprobación de la Década por parte de la 73.ª Asamblea Mundial de la Salud en agosto del 2020 y la 75.ª Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre del mismo año, los países se comprometieron a emprender durante un decenio acciones concertadas, catalizadoras y colaborativas en pro del envejecimiento saludable. Se solicitó a la OMS que estuviera al frente de la Década al asumir la función de la secretaría en su implementación, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas por medio de los mecanismos existentes.

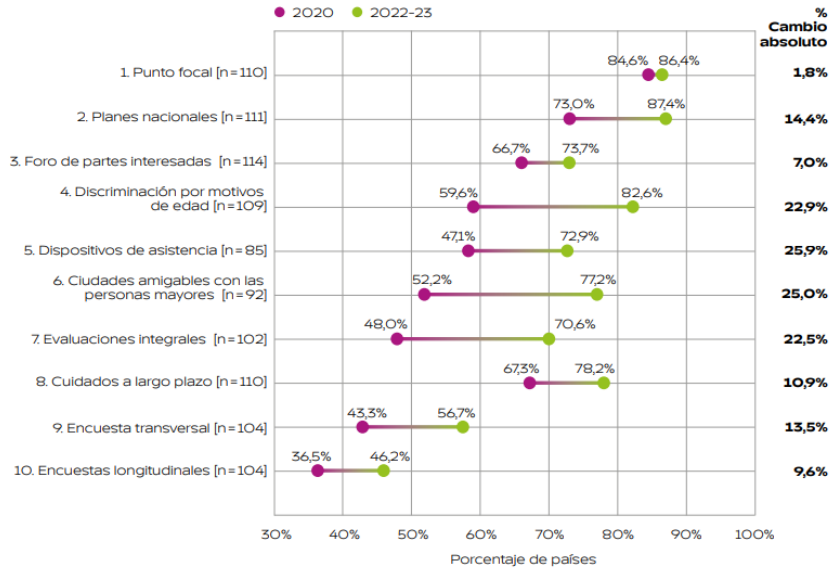
2.2 Avances en la primera fase de la Década: indicadores nacionales de progreso

La encuesta de evaluación del proceso mostró que se había logrado un progreso en la primera fase de implementación de la Década, puesto que se observaron avances en los 10 indicadores nacionales (figura 1) (recuadro 3), a pesar de los retos generados por la pandemia de COVID-19. En todos los indicadores, se registró un aumento en el porcentaje de países que indicaron que habían implantado políticas, leyes, programas o encuestas pertinentes.

En el caso de cuatro indicadores, el aumento absoluto fue superior al 20%: leyes y reglamentos que garanticen el acceso de las personas mayores a los dispositivos de asistencia (26%); un programa nacional de apoyo a las actividades de la Red Mundial de la OMS de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores (25%); legislación nacional contra la discriminación por motivos de edad y estrategias para velar por su cumplimiento (23%); y una política nacional sobre evaluaciones integrales de las necesidades de atención social y de salud (22%). Los indicadores que registraron un menor avance entre el 2020 y el 2022 fueron: tener un coordinador o punto focal sobre envejecimiento y salud y tener un foro o comité nacional sobre envejecimiento y salud en el que participen múltiples partes interesadas, los cuales registraron aumentos del 2% y del 7%, respectivamente. Cabe señalar que de los 10 indicadores nacionales de progreso, el relativo al coordinador o punto focal nacional había alcanzado la tasa más alta en el 2020 (un 85%), lo que daba menos margen para que se registrara un aumento rápido.

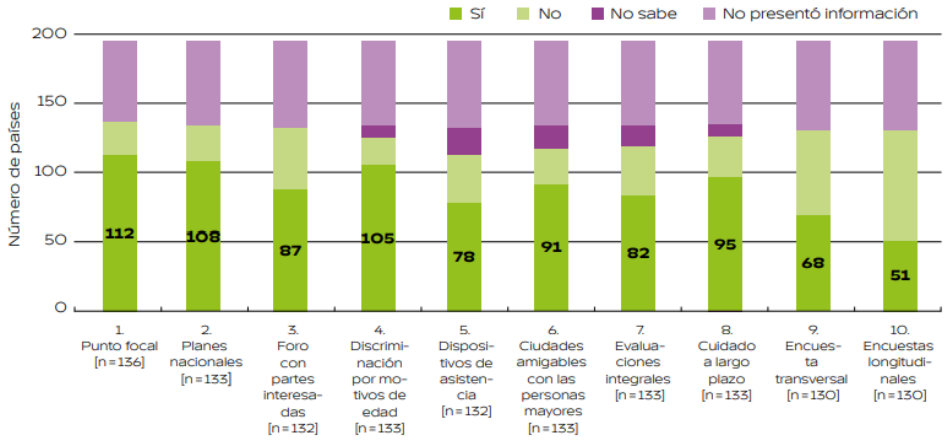
Los progresos difieren de una región a otra: algunas avanzaron más rápidamente en algunos indicadores, pero menos en otros; además, los datos de algunas regiones indican que su situación se mantuvo prácticamente invariable entre el 2020 y el 2022. Los datos de la encuesta de evaluación del proceso, incluida una comparación con los datos del 2020, están disponibles en el Portal de datos sobre el envejecimiento (9), de la OMS.

Figura 1. Cambios en los indicadores nacionales de progreso según la información proporcionada por los Estados Miembros, 2020 y 2022



Fuente: Encuesta de evaluación del proceso de la Década, 2022-2023, de la OMS y las Naciones Unidas (período de recopilación de datos: septiembre del 2022 a abril del 2023) y datos de la línea de base del 2020 recopilados en el 2019 y recogidos en el *Informe de referencia de la OMS para la Década del Envejecimiento Saludable* (10). El análisis se limitó a los países que participaron tanto en la encuesta de la línea de base como en la encuesta de seguimiento del 2022.

Figura 2. Número de países que respondieron "Sí" a los 10 indicadores de progreso en el 2022



n = número de países que informaron en el 2022.

Recuadro 5. Principales conclusiones del *Informe mundial sobre el edadismo*

EDADISMO

El edadismo se refiere a **CÓMO PENSAMOS** [estereotipos], **SENTIMOS** [prejuicios] y **ACTUAMOS** [discriminación] hacia los demás o hacia nosotros mismos por razones de edad.

El edadismo está **en todas partes**

1 de 2 **personas en el mundo tiene prejuicios contra las personas mayores**
En Europa se observa más edadismo contra los jóvenes que contra las personas mayores.

El edadismo nos afecta a lo largo de toda la vida y está presente en las instituciones, en nuestras relaciones y en nosotros mismos.

Discapacidad
Edadismo
Raza Sexo

El edadismo **exacerba otras desventajas**.

El edadismo es **dañino**

Salud física | Salud mental | Bienestar social

El edadismo tiene efectos de largo alcance en todos los aspectos de la salud de las personas.

El edadismo tiene un alto costo económico para las personas y la sociedad.

El edadismo puede **combatirse**

La política y la legislación pueden proteger los derechos humanos y abordar la discriminación y la desigualdad por razones de edad.

Las actividades educativas pueden transmitir conocimientos y habilidades y promover la empatía.

Las intervenciones intergeneracionales pueden vincular a personas de distintas generaciones.

Figura 3. Número y proporción de los países que respondieron que cuentan con mecanismos para promover y proteger los derechos de las personas mayores en el 2022

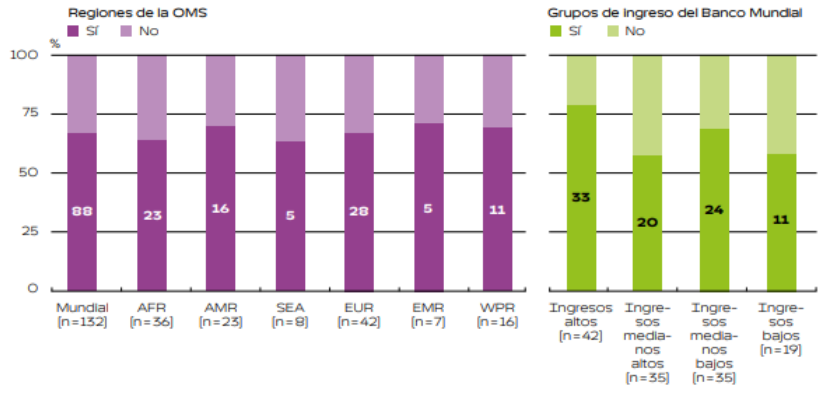


Figura 4. Número y proporción de los países que respondieron que cuentan con medios legales, administrativos o de otro tipo, eficaces para ofrecer reparación [organismo contra la discriminación, institución nacional de derechos humanos] a las personas mayores que fueron objeto de discriminación en el 2022

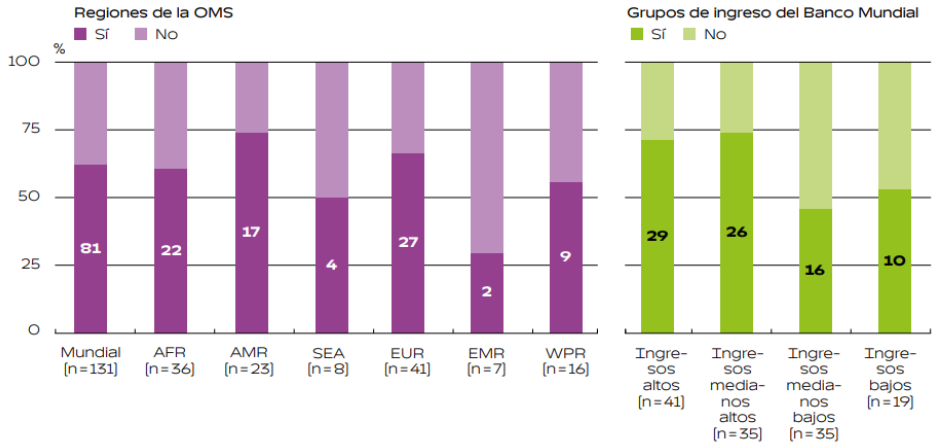


Figura 6. Ámbitos de acción de las ciudades y comunidades amigables con las personas mayores



Figura 7. Número y proporción de los países que respondieron que adoptaron medidas para apoyar actividades generadoras de ingresos para las personas mayores en el 2022

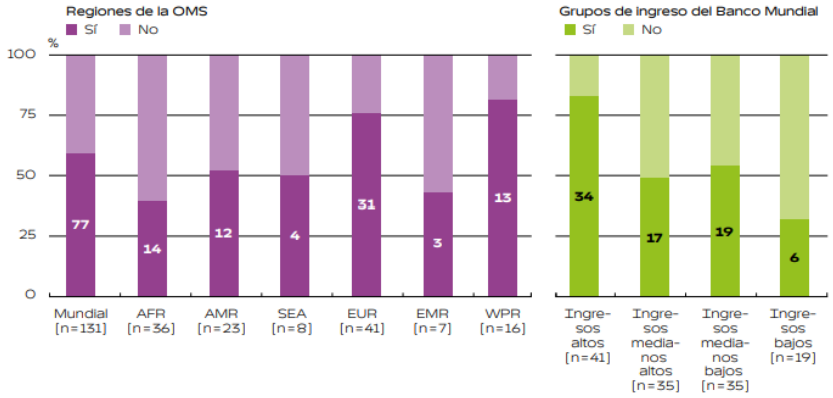
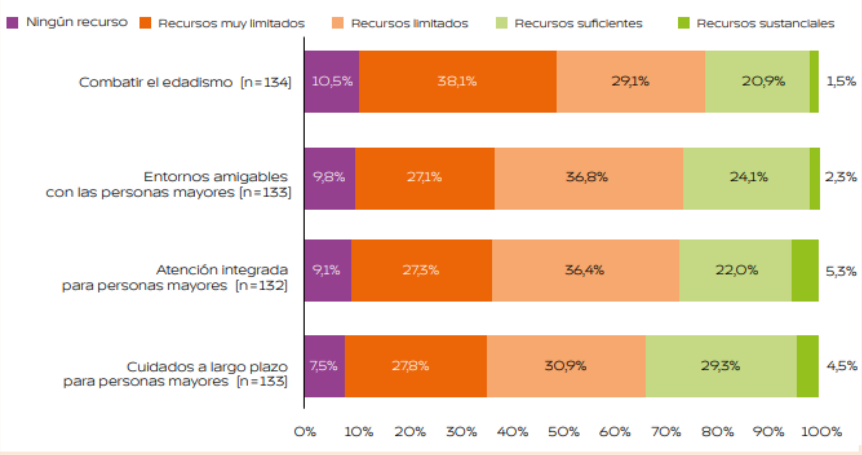


Figura 12. Disponibilidad de recursos para ejecutar la Década del Envejecimiento Saludable, por esfera de acción



En otros apartes, en la pagina web denominada Genero y Economía de la Pontificia Universidad Javeriana (https://generoyeconomia.org/adultos-mayores-vulnerabilidades-y-cuidado-en-colombia/) presenta el siguiente reporte sobre las vulnerabilidades y cuidado en Colombia del Adulto Mayor:

PERSONAS MAYORES

Demanda de Cuidado

Este tablero analiza las condiciones sociodemográficas, laborales y de vulnerabilidad de las personas adultas mayores en Colombia con base en los datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Las personas adultas mayores, definidas como aquellas personas mayores de 65 años. Son uno de los grupos poblacionales con mayor necesidad de cuidados; ya que, pueden requerir de apoyo físico, emocional o social para realizar actividades cotidianas.

En este contexto, comprender las condiciones de vida de la población mayor es clave para avanzar en políticas que garanticen su bienestar.

Envejecemos más, pero no igual: el 55,6% de las personas mayores son mujeres.

Distribución por sexo de la población mayor (65+)
Total Nacional



44,37% 55,63%

Personas Mayores en Colombia
Total Nacional

5.158.134

Año
- ○ 2021
- ○ 2022
- ○ 2023
- ◉ 2024

*Usa el filtro de año para consultar las cifras correspondientes al **total nacional**.*

Entre 2021 y 2023, la proporción de mujeres mayores de 65 años en Colombia mostró un crecimiento sostenido, pasando del 55,16% al 56,04% (GEIH), su punto más alto en la serie. Sin embargo, en 2024 se registró un ligero descenso (55,6%), sin alcanzar aún los niveles de 2021.

Pese a la variación interanual, la brecha persiste: por cada 100 adultos mayores, al menos 56 son mujeres, grupo con mayor riesgo de vulnerabilidad económica y social.

Período 2021-2023
▲ *+ 0.88 pp*
La proporción de mujeres aumentó de 55,16% a 56,04%

Período 2023-2024
▼ *- 0.44 pp*
Primera reducción en la proporción de mujeres en 4 años

La brecha de discapacidad entre mujeres y hombres aumenta con la edad, revelando una vulnerabilidad estructural del envejecimiento femenino.

Para 2024, aproximadamente el 20% de los adultos mayores en Colombia vive con discapacidad, pero esta cifra supera el 50% después de los 90 años. Las mujeres son las más afectadas: el 20.4% reporta dificultades graves en comparación con el 19.4% de los hombres.

Explora el ícono para saber cómo se mide la discapacidad en Colombia y cómo se abordan estos datos en el tablero.

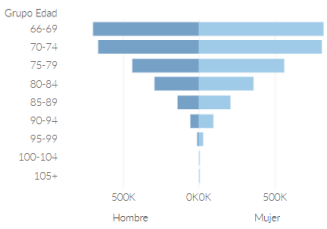
La brecha de discapacidad entre mujeres y hombres aumenta con la edad, revelando una vulnerabilidad estructural del envejecimiento femenino.

Para 2024, aproximadamente el 20% de los adultos mayores en Colombia vive con discapacidad, pero esta cifra supera el 50% después de los 90 años. Las mujeres son las más afectadas: el 20.4% reporta dificultades graves en comparación con el 19.4% de los hombres.

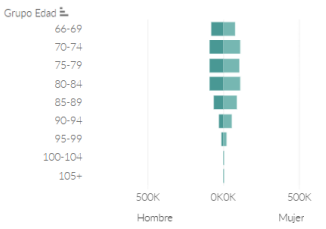
Explora el ícono para saber cómo se mide la discapacidad en Colombia y cómo se abordan estos datos en el tablero.

Distribución de población mayor (65+) total y con discapacidad
Total Nacional

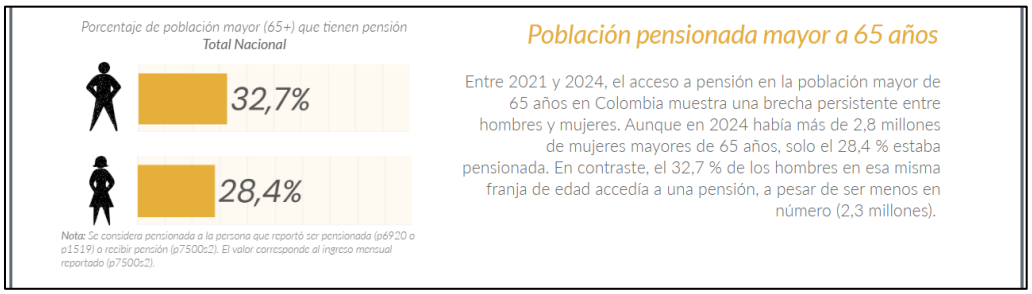
Personas mayores de 65 años

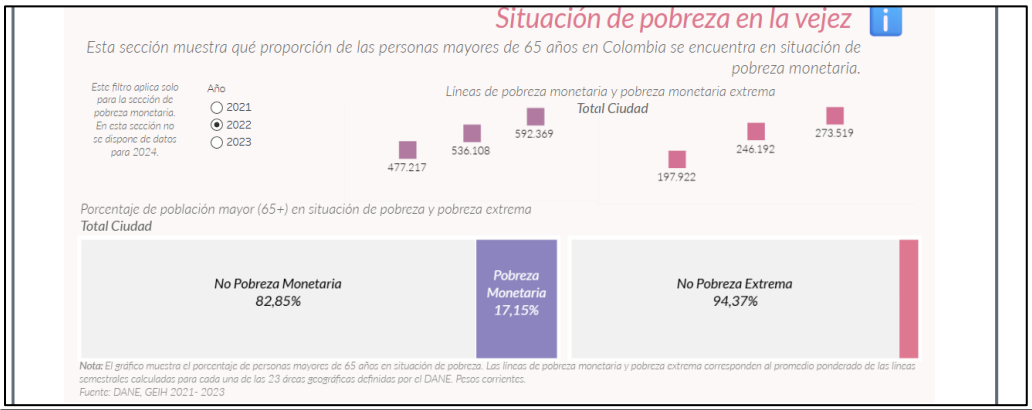


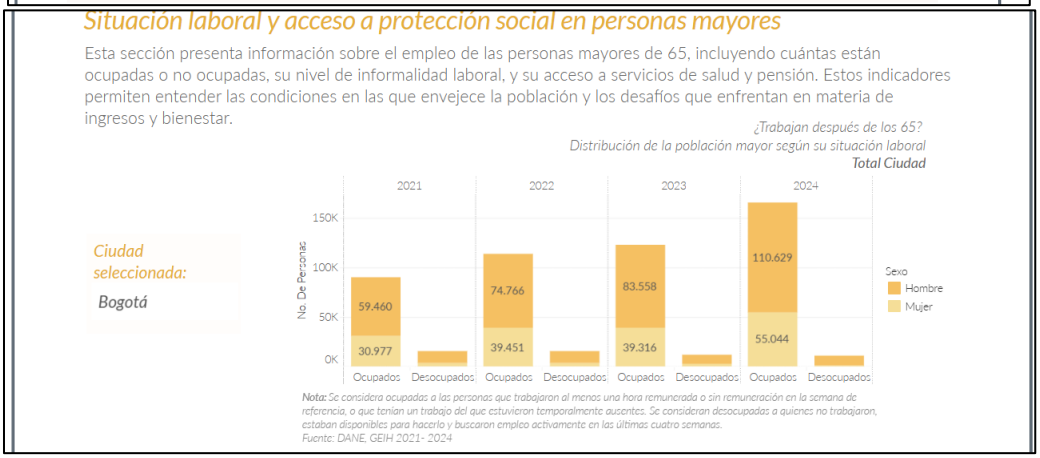
Personas mayores de 65 años con discapacidad

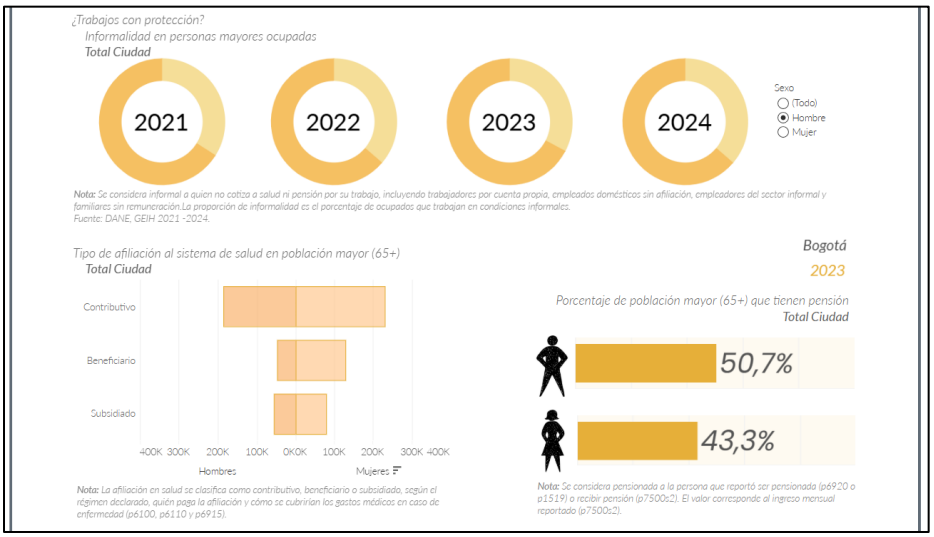


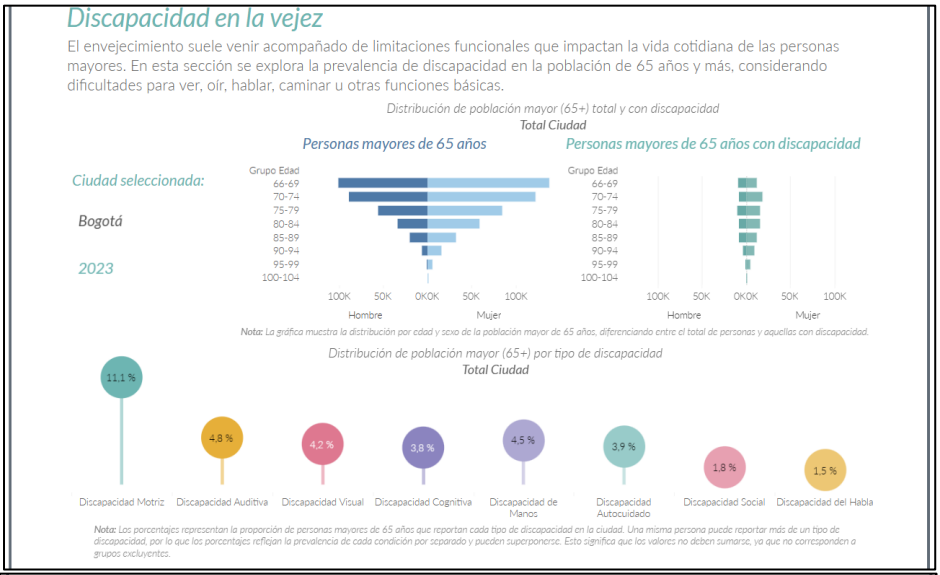
Nota: *Esta visualización muestra la distribución por edad y sexo del total de personas mayores de 65 años y con discapacidad en Colombia con, destacando una mayor prevalencia en las mujeres, especialmente en edades avanzadas.*

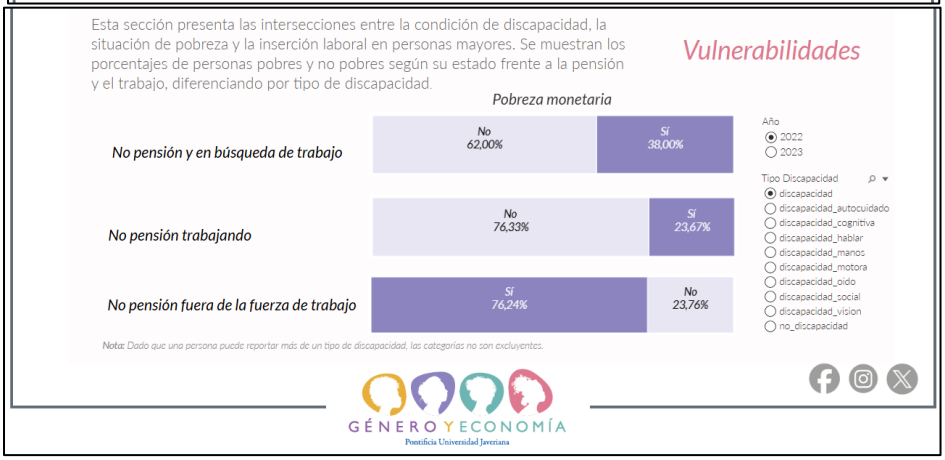

Porcentaje de población mayor (65+) que tienen pensión
Total Nacional
32,7%
28,4%
Nota: Se considera pensionada a la persona que reportó ser pensionada (p6920 o p1519) o recibir pensión (p7500s2). El valor corresponde al ingreso mensual reportado (p7500s2).
Población pensionada mayor a 65 años
Entre 2021 y 2024, el acceso a pensión en la población mayor de 65 años en Colombia muestra una brecha persistente entre hombres y mujeres. Aunque en 2024 había más de 2,8 millones de mujeres mayores de 65 años, solo el 28,4 % estaba pensionada. En contraste, el 32,7 % de los hombres en esa misma franja de edad accedía a una pensión, a pesar de ser menos en número (2,3 millones).


Situación de pobreza en la vejez
Esta sección muestra qué proporción de las personas mayores de 65 años en Colombia se encuentra en situación de pobreza monetaria.
Este filtro aplica solo para la sección de pobreza monetaria. En esta sección no se dispone de datos para 2024.
Año
2021
2022
2023
Líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema
Total Ciudad
477.217
536.108
592.369
197.922
246.192
273.519
Porcentaje de población mayor (65+) en situación de pobreza y pobreza extrema
Total Ciudad
No Pobreza Monetaria
82,85%
Pobreza Monetaria
17,15%
No Pobreza Extrema
94,37%
Nota: El gráfico muestra el porcentaje de personas mayores de 65 años en situación de pobreza. Las líneas de pobreza monetaria y pobreza extrema corresponden al promedio ponderado de las líneas semestrales calculadas para cada una de las 23 áreas geográficas definidas por el DANE. Pesos corrientes.
Fuente: DANE, GEIH 2021- 2023


Situación laboral y acceso a protección social en personas mayores
Esta sección presenta información sobre el empleo de las personas mayores de 65, incluyendo cuántas están ocupadas o no ocupadas, su nivel de informalidad laboral, y su acceso a servicios de salud y pensión. Estos indicadores permiten entender las condiciones en las que envejece la población y los desafíos que enfrentan en materia de ingresos y bienestar.
¿Trabajan después de los 65?
Distribución de la población mayor según su situación laboral
Total Ciudad
Ciudad seleccionada:
Bogotá
2021
2022
2023
2024
150K
100K
50K
0K
No. De Personas
59.460
30.977
74.766
39.451
83.558
39.316
110.629
55.044
Ocupados
Desocupados
Sexo
Hombre
Mujer
Nota: Se considera ocupadas a las personas que trabajaron al menos una hora remunerada o sin remuneración en la semana de referencia, o que tenían un trabajo del que estuvieron temporalmente ausentes. Se consideran desocupadas a quienes no trabajaron, estaban disponibles para hacerlo y buscaron empleo activamente en las últimas cuatro semanas.
Fuente: DANE, GEIH 2021- 2024


¿Trabajos con protección?
Informalidad en personas mayores ocupadas
Total Ciudad
2021
2022
2023
2024
Sexo
(Todo)
Hombre
Mujer
Nota: Se considera informal a quien no cotiza a salud ni pensión por su trabajo, incluyendo trabajadores por cuenta propia, empleados domésticos sin afiliación, empleadores del sector informal y familiares sin remuneración.La proporción de informalidad es el porcentaje de ocupados que trabajan en condiciones informales.
Fuente: DANE, GEIH 2021 -2024.
Tipo de afiliación al sistema de salud en población mayor (65+)
Total Ciudad
Contributivo
Beneficiario
Subsidiado
400K 300K 200K 100K 0K0K 100K 200K 300K 400K
Hombres
Mujeres
Nota: La afiliación en salud se clasifica como contributivo, beneficiario o subsidiado, según el régimen declarado, quién paga la afiliación y cómo se cubrirían los gastos médicos en caso de enfermedad (p6100, p6110 y p6915).
Bogotá
2023
Porcentaje de población mayor (65+) que tienen pensión
Total Ciudad
50,7%
43,3%
Nota: Se considera pensionada a la persona que reportó ser pensionada (p6920 o p1519) o recibir pensión (p7500s2). El valor corresponde al ingreso mensual reportado (p7500s2).


Discapacidad en la vejez
El envejecimiento suele venir acompañado de limitaciones funcionales que impactan la vida cotidiana de las personas mayores. En esta sección se explora la prevalencia de discapacidad en la población de 65 años y más, considerando dificultades para ver, oír, hablar, caminar u otras funciones básicas.
Distribución de población mayor (65+) total y con discapacidad
Total Ciudad
Personas mayores de 65 años
Personas mayores de 65 años con discapacidad
Ciudad seleccionada:
Bogotá
2023
Grupo Edad
66-69
70-74
75-79
80-84
85-89
90-94
95-99
100-104
100K 50K 0K0K 50K 100K
Hombre
Mujer
Nota: La gráfica muestra la distribución por edad y sexo de la población mayor de 65 años, diferenciando entre el total de personas y aquellas con discapacidad.
Distribución de población mayor (65+) por tipo de discapacidad
Total Ciudad
11,1 %
4,8 %
4,2 %
3,8 %
4,5 %
3,9 %
1,8 %
1,5 %
Discapacidad Motriz
Discapacidad Auditiva
Discapacidad Visual
Discapacidad Cognitiva
Discapacidad de Manos
Discapacidad Autocuidado
Discapacidad Social
Discapacidad del Habla
Nota: Los porcentajes representan la proporción de personas mayores de 65 años que reportan cada tipo de discapacidad en la ciudad. Una misma persona puede reportar más de un tipo de discapacidad, por lo que los porcentajes reflejan la prevalencia de cada condición por separado y pueden superponerse. Esto significa que los valores no deben sumarse, ya que no corresponden a grupos excluyentes.


Esta sección presenta las intersecciones entre la condición de discapacidad, la situación de pobreza y la inserción laboral en personas mayores. Se muestran los porcentajes de personas pobres y no pobres según su estado frente a la pensión y el trabajo, diferenciando por tipo de discapacidad.
Vulnerabilidades
Pobreza monetaria
No pensión y en búsqueda de trabajo
No 62,00%
Sí 38,00%
No pensión trabajando
No 76,33%
Sí 23,67%
No pensión fuera de la fuerza de trabajo
Sí 76,24%
No 23,76%
Año
2022
2023
Tipo Discapacidad
discapacidad
discapacidad_autocuidado
discapacidad_cognitiva
discapacidad_hablar
discapacidad_manos
discapacidad_motora
discapacidad_oido
discapacidad_social
discapacidad_vision
no_discapacidad
Nota: Dado que una persona puede reportar más de un tipo de discapacidad, las categorías no son excluyentes.
GÉNERO Y ECONOMÍA
Pontificia Universidad Javeriana

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM.



https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-01-30

SALARIO MÍNIMO 2026

En 2026 el salario mínimo en Colombia aumentará un 23 %, mientras que el auxilio de transporte incrementará un 24,5 %. Como sucede cada año, este ajuste beneficiará a cerca de 2,4 millones de trabajadores que devengan el salario mínimo. Ambos valores aplican a partir del 1 de enero de 2026.

A continuación, se hace mención de los históricos del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia a lo largo de los años. Es:

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	2460-2470 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	200.000	1572 – 1573 de dic 24 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	140.606	2450 de dic 15 de 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566,700	67,800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535,600	63,600	033 de enero 11 de 2011

2. ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar, se encuentran descritas en los Estudios Previos, los cuales incluyen la descripción de las actividades e información técnica, objeto del presente proceso de selección, cuyo objeto se enmarca en el AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES ISLA DE MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

3. CONTEXTO REGULATORIO

El Artículo 355 de la Constitución Nacional establece: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

En ese orden, el legislador en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, determinó la facultad que tienen las entidades estatales en celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna, partiendo de la premisa establecida previamente en el artículo en mención de la constitución nacional.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 *(…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, con el fin de desarrollar el artículo constitucional en cita, autorizó la contratación con entidades sin ánimo de lucro cuando: (i) el objeto del contrato corresponda a un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo correspondiente; (ii) el contrato no sea para comprar bienes o servicios o ejecutar obras, es decir no comporta una relación conmutativa; (iii) el mercado no ofrezca lo requerido para implementar el plan o programa o si lo ofrece, la entidad privada sin ánimo de lucro ofrezca ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Así mismo, la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – en el ítem III bajo el epígrafe "*Aspectos Generales*", literal A, bajo la denominación: "*Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017*", establece que: "*El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…*".

Que el presente estudio previo se soporta en las normas previamente citadas, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumplan funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del estado, el cual en su formación y elección del asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

En cuanto al fundamento jurídico que sustenta el proyecto cuya materialización se requiere satisfacer:

- El plan de Desarrollo Nacional 2023-2026, **Colombia Potencia Mundial de la Vida**,
- Transformación: Actores Diferenciales para el Cambio
- Catalizador: Estabilización socioeconómica para las víctimas
- Pilar: Reparación efectiva e integral a las víctimas.
- **Programa:** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
-
- En concordancia con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Nacional 2023-2026, el Departamento de Bolívar, coincide con lo dispuesto mediante el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, BOLIVAR ME ENAMORA, el cual establece:

 Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos.
 Programa: Atención y participación de adulto mayor

Resulta pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que fueron expedidas para ser aplicadas a la contratación. De manera que las autoridades públicas – cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen, en ejercicio de sus funciones – deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política; amén de que el principio de planeación es inherente a la administración pública; razón por la cual se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN						
LICITACIÓN PUBLICA		CONCURSO DE MERITOS		SELECCIÓN ABREVIADA	REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 (COMPETITIVO)	X

El inciso 2° del artículo 355 de la constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo.

Conforme la norma Constitucional enunciada puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenio con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.
b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenio. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.
c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional Art 355.

El Decreto 092 de 2017, desarrolla dos clases de convenios, los contratos de colaboración o interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem.

De igual forma la ley 489 de 1998, establece en su artículo 96 lo siguiente: "*(…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)".

Para el caso en concreto, la contratación que se pretende desarrollar es la regulada en el artículo 5 y subsiguientes del Decreto 092 de 2017, referentes a los convenios de asociación o convenios de aporte, que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la Ley a las entidades estatales a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El presente proceso se realizará mediante un proceso competitivo de conformidad a lo definido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, para los cual cada proponente solo podrá presentar una propuesta individual para la ESAL que representa, pero dicha institución deberá cumplir con las condiciones mínimas exigidas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que el Departamento busca el cumplimiento del propósito y objetivo del proyecto para lo cual resulta pertinente acudir a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por este, para el cumplimiento de los objetivos definidos.

4. ANÁLISIS DE RIESGO.

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que puede ser consultada en el estudio previo adjunto.

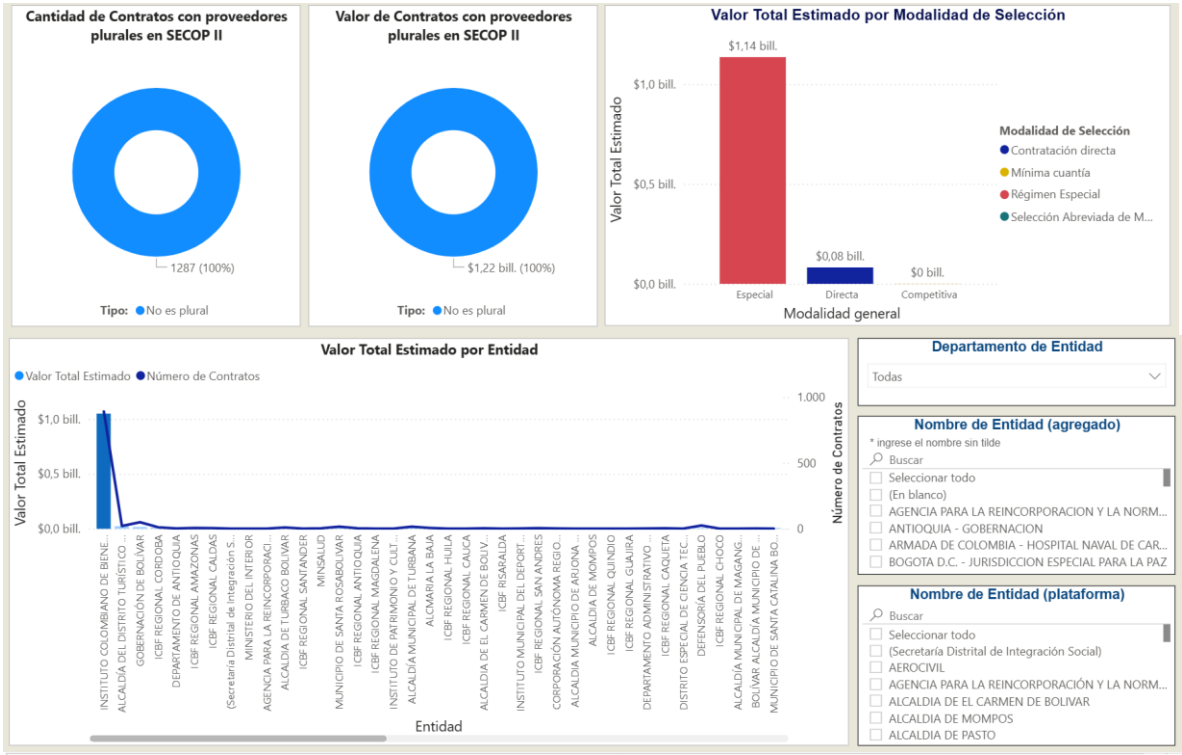
5. ESTUDIO DE LA OFERTA

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece el Modelo de Análisis de la Oferta para el sector clasificado con los códigos UNSPC relacionados en el proceso de contratación. Durante la vigencia 2024 y del 2025, en Bolívar, presento el siguiente comportamiento:



En el Departamento de Bolívar se ha contratado con 444 Proveedores el servicio de la necesidad identificada con el código UNSPSC 941315, con un total de 1287 contratos.

Encontrando Corporación Jóvenes y Mañana como el proveedor con mayores números de contratos y el mayor valor estimado por contratos se encuentra la Fundación Casa del Niño,



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	723	$733.688.618.693	60,22%	564	$484.705.064.445	39,78%	1287	$1.218.393.683.138	100,00%
Total	**723**	**$733.688.618.693**	**60,22%**	**564**	**$484.705.064.445**	**39,78%**	**1287**	**$1.218.393.683.138**	**100,00%**

Detalle	Link	Valor
AUNAR ESFUERZO HUMANOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ASISTENCIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7720105&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 531.887.913
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE VIDA CASA DEL ABUELO DULCE PAZ DEL MUNICIPIO DE ARJONA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8412304&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 802.500.000
AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ZODES DIQUE Y NORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8022096&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 277.019.582
AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8097810&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 282.820.997

Detalle	Link	Valor
BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ZODES DIQUE Y NORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ZODES ISLA DE MOMPOX EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7925806&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 576.453.277
AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ZODES MOJANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7939360&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 569.508.057
AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ZODES MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8022095&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 532.729.815
AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DEL TURBANABOLIVAR A TRAVÉS DE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE BENEFICIEN Y CONTIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7812571&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 806.368.705
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICORECREATIVAS Y DE APOYO INTEGRAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR PRIORIZADA EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL MAGDALENA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9251632&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 263.919.292
IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADESCONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL CONUNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DERECONOCIDA IDONEIDAD LAS CUALES CONSISTEN ENLA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓNDENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN YAPOYO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DEVULNERABILIDAD PERSONAS ADULTOS MAYORES ENEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8193389&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 462.893.325
ANUAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MARIA LABAJA BOLIVAR A TRAVES DE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE BENEFICIEN Y CONTRIBUYAN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2024	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6184745&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 771.428.571
AUNAR ESFUERZO HUMANOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ASISTENCIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6237149&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 301.070.000
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE VIDA CASA DEL ABUELO DULCE PAZ DEL MUNICIPIO DE ARJONA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6348949&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 542.000.000
AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR A TRAVES DE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE BENEFICIEN Y CONTRIBUYAN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2024	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6655195&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 250.000.000

VALOR DEL CONVENIO.

Con fundamento a las actividades que se pretenden desarrollar, se ha estimado el valor del convenio en la suma de El valor estimado que contempla el Departamento para la ejecución del presente proceso, asciende a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($511.329.705) MCTE,** recursos financieros para atender recurso humano y administrativo así como alimentación, elementos de higiene, aseo, hospedaje, asistencia integral y la administración de las actividades que demande la puesta en marcha del objeto a convenir. financieros para atender recurso humano y administrativo, y la administración de las actividades que demande la puesta en marcha del objeto a convenir y gestión de los recursos asignados al proyecto.

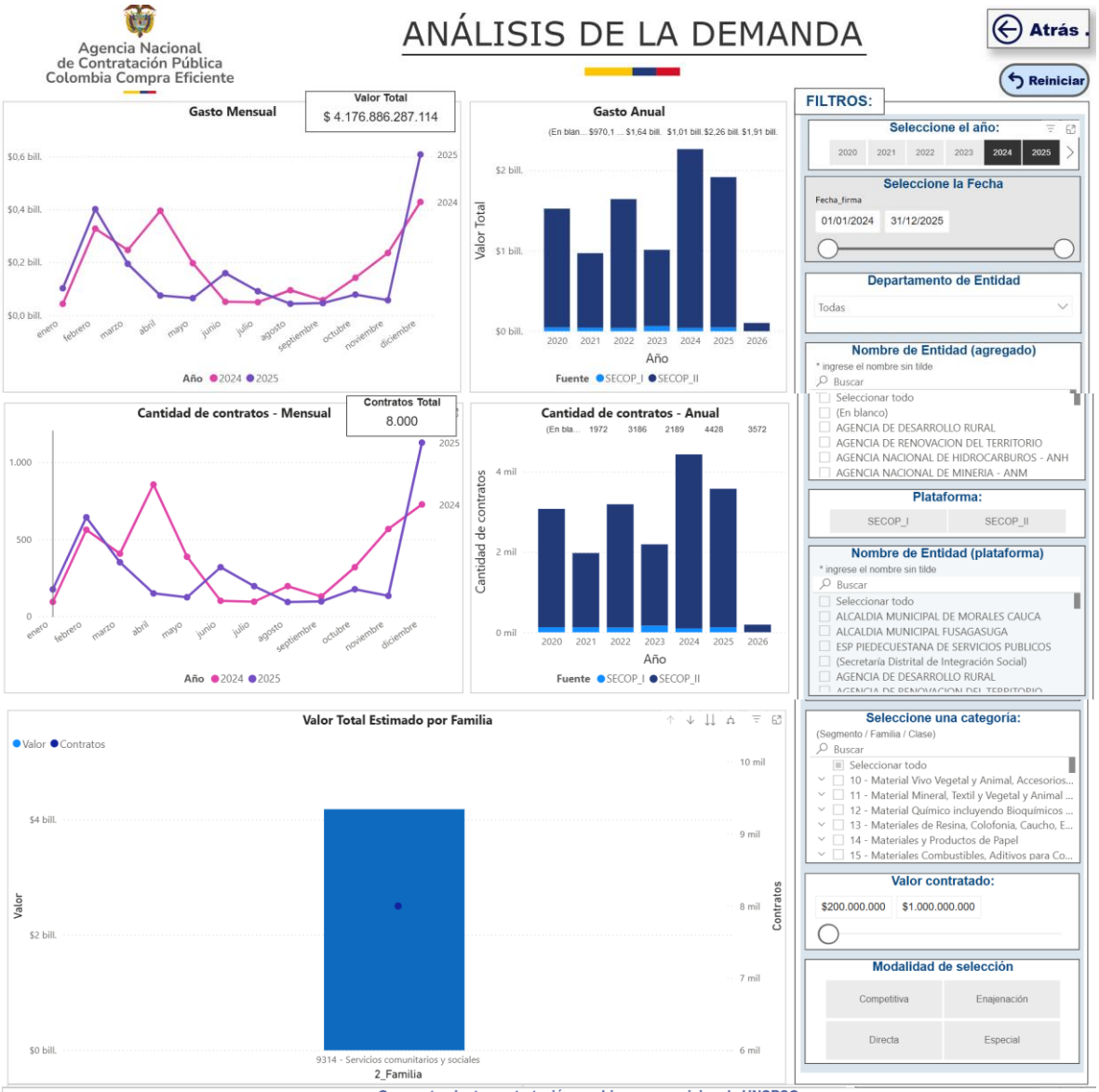
La ESAL deberá aportar voluntariamente, mínimo el treinta por ciento (30%) adicional al aporte del Departamento.

ACTIVIDAD		MESES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ALIMENTACION				
Servicio integral a adulto mayor que incluye: Preparación de Alimentos saludables, platos variados y balanceado de acuerdo a la necesidad de las personas mayores gestionada por Nutricionista quien será responsable de la definición de los menús del centro. estará comprendida en Desayuno, Meriendas medias onces, Almuerzo, Meriendas medias tardes y cena de lunes a Domingo Albergue - alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del adulto mayor, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud.		7	83	Personas Mayor
VALOR ATENCIÓN X ADULTO MAYOR	**APORTE GOBERNACIÓN**	**CANTIDAD**	**APORTE ESAL MINIMO 30%**	**VALOR TOTAL**
VALOR ATENCIÓN POR ADULTO MAYOR	$ 880.085,55	83	$ 377.179,52	$1.257.265,07
VALOR ATENCIÓN POR 75 ADULTOS MAYORES	$ 511.329.705	83	$ 219.141.301,99	$ 730.471.006,63
VALOR TOTAL POR ATENCIÓN INTEGRAL A 83 ADULTOS MAYORES				$ 730.471.006,63

Este valor incluye costos directos e indirectos, impuestos nacionales y departamentales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

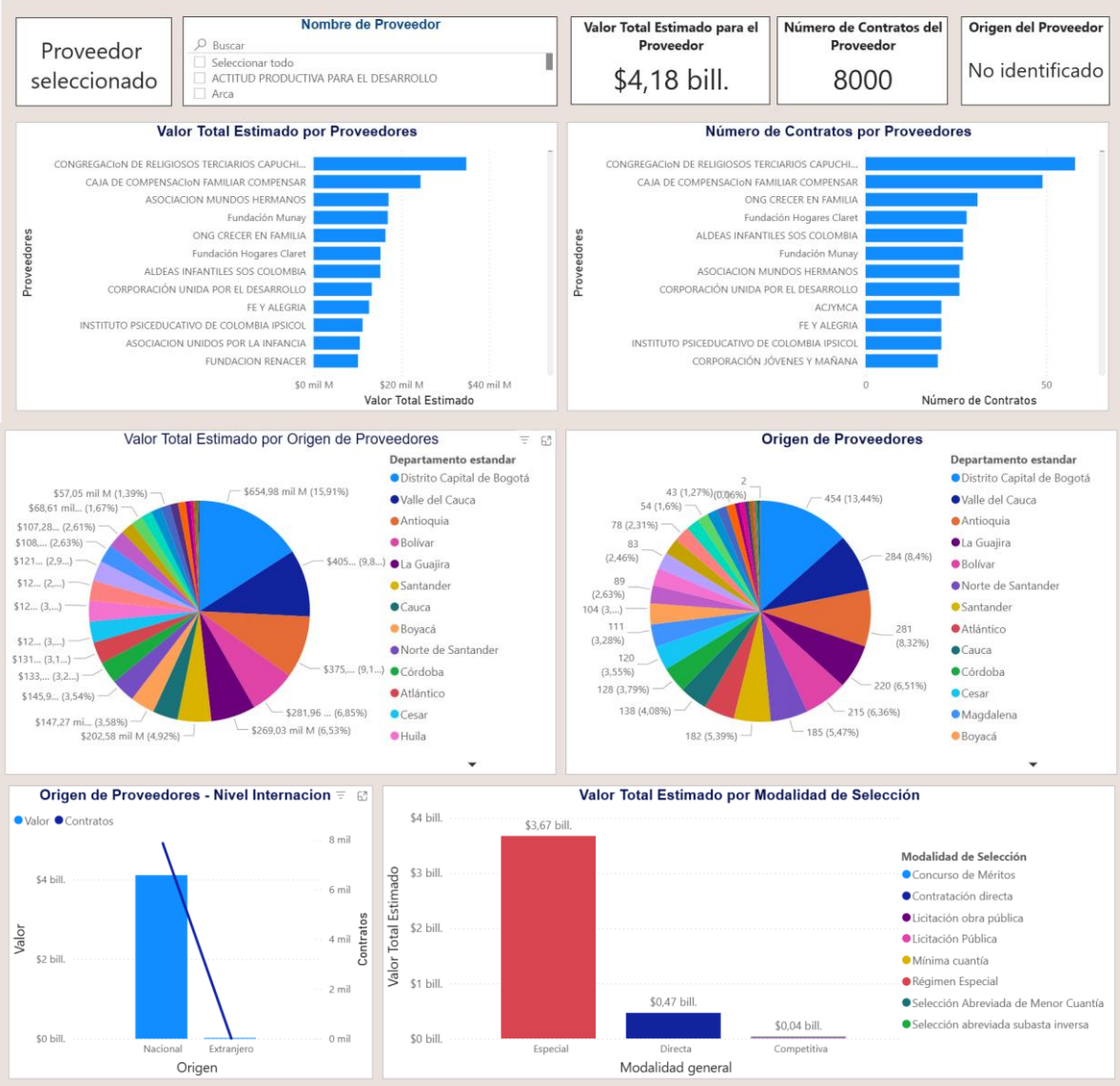
ESTUDIO DE LA DEMANDA

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece el Modelo de Análisis de la Demanda para el sector clasificado con los códigos UNSPC relacionados en el proceso de contratación, Durante la vigencia 2024 y del 2025 con los rangos de 200 millones a mil millones de pesos, en la nación, presento el siguiente comportamiento:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	4428	$2.262.298.186.671	54,16%	3572	$1.914.588.100.443	45,84%	8000	$4.176.886.287.114	100,00%
Total	**4428**	**$2.262.298.186.671**	**54,16%**	**3572**	**$1.914.588.100.443**	**45,84%**	**8000**	**$4.176.886.287.114**	**100,00%**



Alexander Materlo Muñoz
Asesor Externo